

ADM 11356/21

“PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2021”

ACUERDO N° 67-STJSL-SC-2021- En la Provincia de San Luis, a 23 días del mes de diciembre de DOS MIL VEINTIUNO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE OMAR FERNÁNDEZ y CECILIA CHADA;

DIJERON: Visto el REQ 5064/21 iniciado por la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción Judicial, con el objeto de contratar el servicio de tres (3) médicos por el plazo de dos (2) años, según lo solicitado por el Responsable del Cuerpo Profesional Forense Dr. Diego Mayor, para la realización de pericias médicas laborales en la Segunda Circunscripción Judicial.

Que, contando con la partida presupuestaria correspondiente, corresponde llevar a cabo un proceso de Licitación Pública. -

Que se ha elaborado el Pliego de Condiciones Particulares correspondiente.

Por ello, y de conformidad a lo establecido en los artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, 97 inc. a) de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis N° VIII-0256-2004, 1° de la Ley N° IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, y en el punto II inciso a) del Acuerdo N°76/2021,

ACORDARON: I) AUTORIZAR a la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción Judicial a llamar a Licitación Pública N.º 32/2021 para la contratación del servicio de tres (3) médicos laborales por el plazo de dos (2) años para la realización de pericias médicas laborales en la Segunda Circunscripción Judicial, según pliego de condiciones particulares que se anexa.

II) ESTABLECER que la apertura de la presente Licitación tendrá lugar el día martes 15 de febrero de 2022 la hora 10:00 (diez), en la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción Judicial, y para el caso de recibirse oferta por correo electrónico, se realizará mediante videoconferencia que llevará a cabo el Área Compras y Contrataciones de la mencionada Oficina Contable.

III) IMPUTAR preventivamente la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 25.200.000) en ejercicios futuros, Servicios No Personales, Partida Principal Servicios Técnicos y Profesionales, Partida Parcial Médicos y Sanitarios, del Programa Administración de Justicia de la Segunda Circunscripción Judicial; y establecer el valor del pliego en PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400,00).-

IV) CONFORMAR la Comisión Evaluadora para la Licitación Pública N° 32/2021 con los siguientes integrantes:

- Responsable de la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción Judicial, Cra. Paula Imberti.
- Responsable del Cuerpo Profesional Forense de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Diego Mayor.
- Responsable de la Delegación de Recursos Humanos de la Segunda Circunscripción Judicial, Lic. Yanina Cometto.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARIA CONTABLE

ANEXO

Pliego de Bases y Condiciones Particulares “Contratación de Servicio Médico Laboral para la realización de pericias”

1. OBJETO DEL LLAMADO

El objeto de la presente licitación es la contratación del servicio de tres (3) médicos por el término de (24) meses, para la realización de pericias médicas laborales (valoración clínica, examen físico, documental existente, elaboración de informes y todo lo inherente a las mismas) en la Segunda Circunscripción Judicial – Edificio “José Ramiro Podetti ” –Lavalle S/Nº extremo Sur Parque Costanera Río V, según el detalle y especificaciones que conforman las cláusulas particulares del presente pliego de bases y condiciones.-

2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente contratación se establece en la suma de \$ 25.200.000

3. CONCEPTOS A COTIZAR

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN
1	- SERVICIO DE MEDICO LABORAL PARA REALIZACIÓN DE PERICIAS MÉDICAS LABORALES EN LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL.
2	- SERVICIO DE MEDICO LABORAL PARA REALIZACIÓN DE PERICIAS MÉDICAS LABORALES EN LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL.
3	- SERVICIO DE MEDICO LABORAL PARA REALIZACIÓN DE PERICIAS MÉDICAS LABORALES EN LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL.

Descripción de las tareas, no taxativa, incluidas dentro del servicio de realización de pericias médicas laborales que se contrata:

- El organismo contratante contrata los servicios de un PROFESIONAL IDONEO ESPECIALIZADO EN LA MATERIA para la realización de pericias médicas laborales (valoración clínica, examen físico, documental existente, elaboración de informes y todo lo inherente a las mismas)
- Firmar los turnos fijados por el área administrativa.
- Presentación de pericias médicas en el juzgado correspondiente y en los tiempos estipulados según la ley.
- Responder nulidades, explicación de pericia, adecuación de baremos, participación de audiencias y solicitud de nuevos estudios si correspondiere.
- Responder a todas las obligaciones que correspondan derivadas de su acto médico
- Los adjudicatarios informaran a través del Jefe del Departamento de Ciencias Médicas del Cuerpo Profesional Forense de la Circunscripción Judicial que corresponda la cantidad de servicios que se realicen en el mes, a la Oficina Contable.
- Ambas partes se reservan el derecho de rescindir el contrato con previo aviso de treinta (30) días, debiendo notificar tal decisión de forma fehaciente, sin que la otra parte tenga derecho a reclamar indemnización alguna de ninguna naturaleza.
- Los contratos tendrán una duración de dos (2) años, comenzando los mismos el 01 de abril del 2022.

VALOR UNITARIO DE PERICIA.

El valor unitario de pericia se fija en PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00).

A solicitud de cada adjudicatario, podrá ajustarse el valor unitario por pericia

para el segundo año de vigencia del contrato. El ajuste en ningún caso podrá superar el índice de incremento salarial otorgado a los Empleados Públicos Provinciales para el año que el mismo se efectúe.

4. ASPECTOS GENERALES

4.1. DENOMINACIONES

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

“Contratación” Por este procedimiento de contratación.

“Organismo Contratante” Por Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis.

“Oferente” Por la persona humana y/o jurídica, que presenta oferta.

“Adjudicatario” Por la persona humana y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.

4.2. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO.

El precio de venta del pliego es de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 8.400,00) importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes.

El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

Depósito o Transferencia electrónica bancaria: a la cuenta N° 409002-5 del Banco Supervielle Sucursal San Luis CBU 0270101710004090020059, CUIT30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis, hasta 48 horas antes de la fecha de apertura.

El adquirente del Pliego deberá identificarse y constituir domicilio real, legal e informar correo electrónico, ante la Oficina Contable de la Segunda

Circunscripción del Poder Judicial, sita en calle Lavalle Extremo Sur S/N° - Villa Mercedes, SanLuis, mediante correo electrónico a comprasvm@justiciasanluis.gov.ar

El mero hecho de adquirir el Pliego implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.

5. PROCEDIMIENTO LICITATORIO

5.1. REGIMEN JURÍDICO

Todo cuanto no esté previsto en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, será resuelto de acuerdo con los términos del pliego de condiciones generales aprobado por Acuerdo N° 463/2015, la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis y su reglamentación.

5.2. SISTEMA DE GESTIÓN

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión de adjudicación, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las mismas, de conformidad con lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente pliego.

El organismo contratante adjudicará en base al estudio que se realice sobre el conjunto de los elementos y valores que componen la documentación requerida.

5.3. NOTIFICACIONES

Durante el procedimiento de selección, serán consideradas válidas las notificaciones o comunicaciones que realice el Organismo Contratante al correo electrónico declarado oportunamente por el oferente al momento de presentar su oferta.

Se invita a los oferentes a gestionar ante la Secretaría de Informática del Superior Tribunal de Justicia el domicilio electrónico "dominio@giajsanluis.gov.ar", y posteriormente su incorporación al Registro de Proveedores del Poder Judicial, según lo dispuesto mediante Acuerdo 427/19.-

5.4. FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas serán recepcionadas hasta el **DÍA ANTERIOR** fijado para su apertura. Por mail, en la dirección de correo electrónico: comprasvm@justiciasanluis.gov.ar y/o por sobre cerrado, en la Mesa de Entradas de la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción Judicial.-

5.5. FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el **15/02/2022 A LA HORA 10:00**, en la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción Judicial.

En caso que se reciba la oferta en la casilla de mail indicada y no esté presente el representante o apoderado se realizará dicho acto mediante video conferencia.

Toda oferta, por mail o por sobre cerrado, que se presente al Organismo Contratante después del plazo fijado para la recepción no será recibida.

6. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de cuarenta y cinco (45) días corridos a contar desde la fecha de la apertura de sobres.

Rechazo de todas las ofertas: El Poder Judicial de la Provincia de San Luis, se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas presentadas cuando no haya competencia efectiva, cuando las ofertas no respondan esencialmente a lo solicitado o resulten inconvenientes a los intereses del Poder Judicial, dicho rechazo no dará derecho a reclamo, ni indemnización, ni compensación alguna.

7. PRESENTACION. CARÁCTER DEL PROVEEDOR.

En el caso de asistir el apoderado al acto de apertura deberá acompañar poder o mandato que así lo autorice.

8. DE LAS OFERTAS

8.1. REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

Las Ofertas podrán ser presentadas mediante correo electrónico a la dirección comprasvm@justiciasanluis.gov.ar, en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que se comunicará por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo de la cual se remitió la oferta a la dirección comprasvm@justiciasanluis.gov.ar

En el asunto del mencionado mail deberá consignarse la siguiente frase:

“LICITACIÓN PÚBLICA N° 32 /2021–FECHA DE APERTURA: 15 DE FEBRERO DE 2022”.

Las ofertas que fueran presentadas en sobre cerrado deberán contener la inscripción que a continuación se indica:

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
DELEGACIÓN CONTABLE –SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
LAVALLE S/N EXTREMO SUR
EDIFICIO “DR. RAMIRO PODETTI” – VILLA MERCEDES (SAN LUIS)
“LICITACION PUBLICA N° 32 /2021”
FECHA DE APERTURA: 15 DE FEBRERO DE 2022,
HORA: DIEZ.”**

Toda documentación presentada en sobre deberá estar debidamente ENCARPETADA, FOLIADA, FIRMADA EN TODAS SUS HOJAS (en caso de ser el Representante legal debe presentar en original el poder correspondiente debidamente certificado por autoridad competente).

Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas.

8.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1) Carta de presentación, en la cual el oferente declarara pleno conocimiento y acatamiento de todo lo establecido en la presente licitación, comprometiéndose al estricto cumplimiento de las obligaciones emergentes de su cotización.

2) Pliego de Condiciones Generales aprobado por Acuerdo 463/2015 y Pliego de Condiciones Particulares con la firma y sello aclaratorio de la firma del titular de la Empresa Oferente o su representante legal en cada una de sus páginas, al igual que en toda la documentación presentada por el oferente.

3) Oferta económica.

4) Declaración Jurada suscripta por el oferente de: **a)** Que manifiesta conocer las disposiciones de la normativa establecida en la Ley N°VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público y sus modificatorias. **b)** Que no ha sido declarado en quiebra o en concurso preventivo o que, si lo fuere, acredite encontrarse debidamente facultado para participar de la presente licitación. **c)** Que no pesa sobre él inhabilitación civil, comercial o penal vigente, por sentencia judicial firme basada en autoridad de cosa juzgada. Inclusive, para el caso de tratarse de personas jurídicas, que no hay inhabilitación de las mencionadas que pese sobre las personas humanas que integran sus órganos sociales. **d)** Que para todas las cuestiones legales y/o judiciales que puedan suscitarse, las partes se someten sin excepción, a la Jurisdicción Ordinaria Competente del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder.” **e)** De dos (2) correos electrónicos en los cuales el oferente tendrá por válidas las notificaciones y deberá informar un número de teléfono celular de contacto.

5) Documentación que acredite su personería: Deberán presentar la información que se detalla a continuación según el caso:

A. Personas Humanas:

- Fotocopia de DNI.
- Constancia de inscripción en A.F.I.P. vigente.
- Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos vigente.

B. Personas Jurídicas:

- Fotocopia certificada de: contrato social o estatuto y última modificación de los mismos si los hubiera, última acta de reunión de socios donde se aprueba balance, última acta de designación de autoridades.

6) Constancia de inscripción en A.F.I.P. vigente.

7) Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos vigente.

8) Certificado vigente emitido por la FISCALÍA DE ESTADO, donde certifica que el oferente no es actor ni demandado en ningún juicio en contra del Estado Provincial.

9) Estado de Situación Fiscal vigente emitido por D.P.I.P., donde indique que no se posee deuda con el Estado Provincial.

10) Matrícula profesional actualizada y cualquier otra documentación que acredite tal condición.

11) Comprobante de constitución de garantía de la oferta en los términos contemplados en los artículos 10º y 11º del Pliego de Condiciones Generales.

12) Acreditar antecedentes de idoneidad, experiencia, infraestructura y capacidad técnica.

13) Constancia vigente de Cobertura de Seguro personal o de Riesgo de Trabajo de conformidad con las previsiones de la Ley 24.557, emitida por la ART respectiva, o copia simple de la póliza vigente, según corresponda. Su presentación puede hacerse efectiva hasta la fecha de firma de contrato.

14) Constancia de adquisición del Pliego según lo estipulado en la cláusula particular 4.2 ADQUISICIÓN DEL PLIEGO del presente. En todos los casos, deberá corresponder a la firma o razón social oferente.

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder que así lo habilite.

El Poder Judicial de la Provincia de San Luis podrá rechazar total o parcialmente la documentación presentada. También podrá requerir al proponente una presentación ampliatoria o aclaratoria; en caso de no cumplimentar lo dispuesto precedentemente en tiempo y/o forma según la intimación que se le curse al efecto, se desestimarán sin más oferta.

9. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Si el o los adjudicatario/s no cumplieren con la ejecución del contrato o la orden de provisión, total o parcialmente, la Oficina Contable efectuará la intimación correspondiente fijando un plazo perentorio de cinco (5) días para el caso, vencido el término se aplicará el artículo relativo a incumplimiento del Pliego de Condiciones Generales.

10. REGIMEN DE GARANTIAS

10.1. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se constituirá por el equivalente al uno por ciento (1%) SOBRE UN TERCIO DEL PRESUPUESTO OFICIAL. Deberá constituirse según lo dispuesto en el artículo 11 del Pliego de Condiciones Generales (Acuerdo 463/15).-

10.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El o los oferentes que resulten adjudicatarios, constituirán una garantía de cumplimiento de contrato por el cinco por ciento (5%) SOBRE UN TERCIO DEL PRESUPUESTO OFICIAL, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la correspondiente orden de provisión.

Deberá constituirse mediante las modalidades establecidas en el artículo 11 del Pliego de Condiciones Generales.

Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez finalizado el plazo de prestación del servicio.

11. ACLARACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

El plazo para la solicitud de aclaraciones por parte de los interesados en participar del presente llamado a licitación es hasta cuarenta y ocho (48) horas hábiles antes de la fecha de apertura.

Las consultas sobre el contenido de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán ser remitidas a la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción Judicial, por mail a comprasvm@justiciasanluis.gov.ar y para consultas relacionado al objeto del pliego al mail dsmayor@justiciasanluis.gov.ar

12. CONSIDERACIONES Y REQUERIMIENTOS GENERALES

Todos los requerimientos objeto de esta contratación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas. Sólo se aceptará una propuesta principal y hasta dos propuestas alternativas, todas deben cumplir la totalidad de los requisitos enunciados en este pliego.

Los interesados podrán cotizar por renglón o por el conjunto de ellos, pero siempre teniendo en cuenta que son tres (3) profesionales.-

13. PARÁMETROS DE EVALUACION DE OFERTAS.

Se adjudicará a aquel proveedor que efectúe la oferta más conveniente para la administración, teniendo como parámetro la calidad del producto y/o servicio, antecedentes y la idoneidad del oferente.

A los efectos de la adjudicación, la misma se basará en el estudio que se realizare sobre el conjunto de elementos y valores que componen la documentación requerida y que resulte como la más conveniente.

La adjudicación se realizará por renglón o por la totalidad de lo licitado, según sea más conveniente, reservándose el Poder Judicial el derecho de excluir los renglones que considere inconvenientes, pudiendo aceptar o rechazar en todo o

en parte las propuestas, sin que por ello puedan los oferentes reclamar indemnización alguna. Las decisiones que adopte el Poder Judicial de la Provincia de San Luis en tal sentido serán a su discrecional criterio, inapelables e irrecurribles.-

14. PLAZO DE CONTRATACIÓN

El contrato tendrá una duración de dos (2) años desde la notificación de la orden de provision. Cualquiera de las partes podrá rescindirlo sin expresión de causa, debiendo preavisar a la otra parte con sesenta (60) días de anticipación, sin que esto genere derecho a indemnización alguna.-

15. FACTURACIÓN Y PAGO.

Los adjudicatarios facturarán por mes vencido de la prestación de los servicios, y presentarán la factura correspondiente en la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción Judicial Edificio “José Ramiro Podetti” – Lavalle S/Nº extremo sur Parque Costanera Rio V *- Villa Mercedes San Luis, debiendo acompañar informe sobre pericias médicas laborales realizadas, cualquier otra formalidad solicitada por el Cuerpo Profesional Forense e indicar en la misma el número de contratación y el número de expediente correspondiente.

El pago será mensual y se efectuará dentro de los quince (15) días hábiles administrativos contados desde la fecha de conformación de la factura por el Responsable del Cuerpo Profesional Forense de la Segunda Circunscripción Judicial.

A los efectos impositivos el organismo contratante será considerado IVA Exento.